

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por Decreto de este Alcalde número 2019-0156, de fecha 4 de junio de 2019, se han aprobado los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos del ejercicio 2019.

Los mencionados padrones permanecerán expuestos al público durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones, reparos u observaciones.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos será el comprendido entre los días 1 de julio y 2 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

El pago en período voluntario de las correspondientes cuotas tributarias podrá hacerse efectivo a partir del día 1 de julio de 2019, mediante domiciliación bancaria o bien en la oficina municipal de recaudación, sita en la plaza de España, número 1, de Valdemaqueda, el último lunes de cada mes, en horario de nueve a catorce horas.

El cargo en banco para el pago de las cuotas tributarias que han sido domiciliadas se realizará el día 1 de agosto de 2019.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse hecho efectivas las deudas tributarias, se exigirá el pago de las mismas en período ejecutivo mediante el procedimiento de apremio, con el devengo de los recargos, intereses de demora y costas del procedimiento que procedan.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Valdemaqueda, a 5 de junio de 2019.—El alcalde-presidente, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(02/20.327/19)

